

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA

1er. Cuatrimestre de 2003.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13ª de la Ley General de Telecomunicaciones N° 18.168 de 1982, llámase a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades y comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
1°	Arica, Iquique, Pica y Pozo Almonte	Alto Hospicio, Arica, Chusmiza, Collahuasi, Iquique, Parinacota, Patillos, Pica, Pozo Almonte, Putre, y Visviri	Iquique
2°	Antofagasta, Calama, San Pedro de Atacama y Tocopilla	Antofagasta, Ayquina, Baquedano, Calama, Camar, Caspana, Cerro Dominador, Chiu Chiu, Chuquicamata, Cupo, El Abra, El Tesoro, Hornitos, Juan Lopez, Linsor, Mejillones, Ollague, Peine, Quillagua, Radomiro Tomic, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Socaire, Taltal, Toconao, Toconce y Tocopilla	Calama, Mejillones y Taltal
3°	Copiapó y Vallenar	Caldera, Chañaral, Copiapó y Vallenar	Alto del Carmen (*), Caldera, Chañaral, Diego de Almagro y Vallenar
4°	Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Los Molles, Los Vilos, Ovalle, Pichicuy, Pichidangui y Tongoy	Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Los Molles, Los Vilos, Ovalle, Pichicuy, Pichidangui, Tongoy y Vicuña	Andacollo, Canela, Combarbalá, Coquimbo, Illapel, La Higuera, La Serena (*), Limarí, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui, Salamanca y Vicuña
5°	La Ligua, Los Andes, Portillo, San Felipe, Valparaíso y Viña del Mar	Cartagena, Isla de Pascua, La Calera, La Chimba, La Ligua, Los Andes, Nogales, Papudo, Petorca, Portillo, Quillota, San Felipe, Valparaíso y Viña del Mar	Algarrobo, Cartagena (*), Casablanca (*), Concon, El Quisco, El Tabo, Isla de Pascua, Calera, La Cruz, La Ligua, Limache (*), Los Andes, Olmué, Puchuncaví, Quillota, Quilpué, Quintero (*), San Antonio, San Felipe, Santo Domingo, Valparaíso (*), Villa Alemana (*) y Viña del Mar
6°	Rancagua y San Fernando	Coinco, El Teniente, La Estrella, Las Cabras, Marchigüe, Peralillo, Pichilemu, Rancagua, Rengo, San Fernando y Santa Cruz	Chimbarongo, Machalí, Nancagua, Navidad, Olivar, Pichidegua, Rancagua, Requinoa, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz
7°	Curicó, Maule y Talca	Colbún, Curico, Maule, Villa Alegre, Linares, Longavi, Maule, Molina, Panimávida, Rauco, Sagrada Familia, San Javier, Talca y Yervas Buenas	Cauquenes, Chanco, Constitución, Curicó, Licantén, Linares, Molina, Parral, Pelluhue, Romeral, San Clemente, San Javier, Talca, Teno y Villa Alegre
8°	Cabrero, Chillán, Concepción, Los Angeles y Penco	Bulnes, Cabrero, Chiguayante, Chillán, Coihueco, Concepción, Contulmo, Coronel, Curanilahue, Florida, Laja, Lebu, Los Álamos, Los Angeles, Lota, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Penco, Pinto, Quillón, Quirihue, San Ignacio, San Nicolás, San Pedro de la Paz, Sector Termas Chillán, Talcahuano, Tirúa, Tomé y Yumbel	Antuco, Arauco, Bulnes, Cabrero, Cañete, Chiguayante, Chillán (*), Cobquecura, Coelemu, Coihueco, Concepción, Contulmo, Coronel, Curanilahue, Florida, Hualqui, Laja, Lebu (*), Los Álamos, Los Angeles, Lota, Nacimiento, Negrete, Ñiquén, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue (*), Ránquil, San Carlos, San Fabián (*), San Ignacio, San Pedro de la Paz, Santa Bárbara, Talcahuano, Tirúa (*), Treguaco, Yumbel y Yungay
9°	Lautaro, Temuco, Victoria y Villarrica	Freire, Galvarino, Lautaro, Loncoche, Lonquimay, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pitrufrquén, Pucón, Purén, Renaico, Temuco, Traiguén, Victoria y Villarrica	Angol, Collipulli, Cunco (*), Galvarino, Lautaro, Nueva Imperial (*), Padre Las Casas (*), Saavedra, Renaico y Temuco



Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
10°	Ancud, Castro, Osorno, Puerto Montt, Puerto Váras y Valdivia.	Ancud, Calbuco, Castro, Chonchi, Corral, Dalcahue, Frutillar, Frutroño, Futaleufu, La Unión, Lanco, Llanquihue, Los Lagos, Mehuín, Niebla, Osorno, Paillaco, Palena, Panguipulli, Puerto Montt, Puerto Varas, Queilén, Quellón, Quemchi, Quenuir, San José de la Mariquina, San Pablo, Sector Lago Tepuhueco y Valdivia	Ancud, Curaco de Vélez, Frutillar, Lanco, Maullín, Puerto Montt, Purranque y Río Negro
11°	Coyhaique	Coyhaique	Chile Chico, Cisnes y Lago Verde
12°	Punta Arenas	Porvenir, Puerto Williams, Punta Arenas y Territorio Antártico	Punta Arenas
13°	Maipú, Melipilla, Paine y Santiago	Batuco, Buin, Cajón del Maipo, Colina, Curacaví, El Arrayán, El Bosque, Isla de Maipo, La Florida, Lampa, Lo Barnechea, Maipú, Melipilla, Paine, Quilicura, San Bernardo, San Gabriel, San José de Maipo, Santiago y Til Til	Alhué (*), Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacaví, El Bosque, El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia (*), Isla de Maipo (*), La Cisterna, La Florida (*), La Granja, La Pintana, La Reina, Lampa, Las Condes (*), Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú (*), Melipilla (*), Ñuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda (*), Peñaflores, Peñalolén (*), Pirque, Pomaire, Providencia (*), Pudahuel, Puente Alto (*), Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San José de Maipo, San Miguel, San Ramón, Santiago (*), Til Til y Vitacura

De conformidad a lo dispuesto en los incisos 3° y 4° del artículo 13° de la Ley N° 18.168 de 1982, las concesiones en Mínima Cobertura pertenecientes a las comunas que figuran marcadas con (*), estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 1er. Cuatrimestre de 2003, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hallan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9° bis de la Ley N° 18.168 de 1982.

- 1.- **Exclusión de Concurso:** De las localidades y comunas indicadas, se excluirán de este concurso aquellas sin frecuencias disponibles. La resolución de exclusión se publicará en el Diario Oficial el 15 de febrero de 2003.
- 2.- La cantidad de frecuencias por localidad o comuna, y la potencia máxima de transmisión se especificará en las bases generales del concurso.
- 3.- **Retiro de las Bases:**
Las bases estarán disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga, desde el 28 de febrero de 2003.

Además, se dispondrá de un ejemplar de las bases en las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para ser fotocopiadas, a costa de los interesados, desde el 28 de febrero de 2003 al 2 de abril de 2003, ambas fechas inclusive.

- 4.- **Valor Unitario de Venta de las Bases, según tipo de servicio al que esté concursando: (I.V.A. incluido):**

Amplitud Modulada	\$ 45.000.-/Localidad
Frecuencia Modulada	\$ 45.000.-/Localidad
Mínima Cobertura	\$ 15.000.-/Comuna
- 5.- **Pago de las Bases:**
Los interesados deberán efectuar un depósito, uno por cada localidad (y/o comuna) que vayan a postular; o un único depósito por la cantidad total (**), desde el 28 de febrero de 2003 al 2 de abril de 2003, ambas fechas inclusive, en la cuenta corriente N° 9014454 del Banco del Estado de Chile a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El o los comprobantes de depósito **en original**, con el respectivo timbre de caja, deberán ser adjuntados por los interesados en la solicitud de concesión, dentro de la carpeta de antecedentes legales.

**** Cantidad total:** Es obtenido de la multiplicación del valor unitario señalado en el punto 4, según el tipo de servicio, por la cantidad de localidades y/o comunas a las que postula

6.- Consulta a las Bases:

La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, solo por escrito durante el periodo siguiente:

Lugar : - Amunátegui N° 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también en el fax (2)4213660.
Fecha : - 11 de marzo al 14 de marzo de 2003.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124 - 6° Piso, Santiago.
Departamento Servicios de Radiodifusión.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.
Fecha : - 25 de marzo al 2 de abril de 2003.

Las respuestas a las consultas estarán disponibles, además, para su descarga, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el 25 de marzo de 2003.



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA

1º Cuatrimestre de 2003

De acuerdo a lo establecido en el artículo 13º de la Ley General de Telecomunicaciones Nº 18.168 de 1982, llámase a concurso público para optar a "Concesiones de Radiodifusión Sonora", en las localidades y comunas, desglosadas por región, que a continuación se indican:

Región	Amplitud modulada	Frecuencia Modulada	Mínima cobertura
1º	Arica, Iquique, Pica y Pozo Almonte	Alto Hospicio, Arica, Chusmiza, Collahuasi, Iquique, Parícuta, Patillos, Pica, Pozo Almonte, Putre, y Visviri	Iquique
2º	Antofagasta, Calama, San Pedro de Atacama y Tocopilla	Antofagasta, Ayquina, Baquedano, Calama, Camar, Caspana, Cerro Dominador, Chiu Chiu, Chuquimata, Cupo, El Abra, El Tesoro, Hornitos, Juan López, Linsor, Mejillones, Ollagüe, Peine, Quillagua, Radomiro Tomic, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Socaire, Taltal, Toconao, Toconce y Tocopilla	Calama, Mejillones y Taltal
3º	Copiapó y Vallenar	Caldera, Chañaral, Copiapó y Vallenar	Alto del Carmen (*), Caldera, Chañaral, Diego de Almagro y Vallenar
4º	Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Los Molles, Los Vilos Ovalle, Pichicuy, Pichidanguí y Tongoy	Coquimbo, Guanaqueros, La Serena, Las Tacas, Los Molles, Los Vilos Ovalle, Pichicuy, Pichidanguí y Tongoy y Vicuña	Andacollo, Canela, Combarbalá, Coquimbo, Illapel, La Higuera, La Serena (*), Limari, Los Vilos, Monte Patria, Ovalle, Punitaqui, Salamanca y Vicuña
5º	La Ligua, Los Andes, Portillo, San Felipe, Valparaíso y Viña del Mar	Cartagena, Isla de Pascua, La Calera, La Chimba, La Ligua, Los Andes, Nogales, Papudo, Petorca, Portillo Quillota, San Felipe, Valparaíso y Viña del Mar	Algarrobo, Cartagena (*), Casablanca (*), Concón, El Quisco, El Tabo, Isla de Pascua, Calera, La Cruz, La Ligua, Limache (*), Los Andes, Olmué, Puchuncavi, Quillota, Quilpué, Quintero (*), San Antonio, San Felipe, Santo Domingo, Valparaíso (*), Villa Alemana (*) y Viña del Mar
6º	Rancagua y San Fernando	Coinco, El Teniente, La Estrella, Las Cabras, Marchigüe, Peralillo, Pichilemu, Rancagua, Rengo, San Fernando y Santa Cruz	Chimbarongo, Machalí, Nancagua, Navidad Olivar, Pichidegua, Rancagua, Requinoa, San Fernando, San Vicente y Santa Cruz
7º	Curicó, Maule y Talca	Colbún, Curicó, Maule, Villa Alegre, Linares, Longavi, Maule, Molina, Panimávida, Rauco, Sagrada Familia, San Javier, Talca y Yerbabuena	Cauquenes, Chanco, Constitución, Curicó, Licanán, Linares, Molina, Parral, Pelluhue, Romeral, San Clemente, San Javier, Talca, Teno y Villa Alegre.
8º	Cabrero, Chillán, Concepción, Los Angeles y Penco	Bulnes, Cabrero, Chiguayante, Chillán, Coihueco, Concepción, Contulmo, Coronel, Curanilahue, Florida, Laja, Lebu, Los Alamos, Los Angeles, Lota, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Penco, Pinto, Quillón, Quirihue, San Ignacio, San Nicolás, San Pedro de la Paz, Sector Termas Chillán, Talcahuano, Tirúa, Tomé y Yumbel	Antuco, Arauco, Bulnes, Cabrero, Cañete, Chiguayante, Chillán (*), Cobquecura, Coelemu, Coihueco, Concepción, Contulmo, Coronel, Curanilahue, Florida, Hualqui, Laja, Luba (*), Los Alamos, Los Angeles, Lota, Nacimiento, Negrete, Niquen, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue (*), Ránquil, San Carlos, San Fabián (*), San Ignacio, San Pedro de la Paz, Santa Bárbara, Talcahuano, Tirúa (*), Treguaco, Yumbel y Yungay.
9º	Lautaro, Temuco, Victoria y Villarrica	Freire, Galvarino, Lautaro, Loncoche, Lonquimay, Nueva Imperial, Padre Las Casas, Pitrufquén, Pucón y Purén, Renaico, Temuco, Traiguén, Victoria y Villarrica	Angol, Collipulli, Cunco (*), Galvarino, Lautaro, Nueva Imperial (*), Padre Las Casas (*), Saavedra, Renaico y Temuco
10º	Ancud, Castro, Osorno, Puerto Montt, Puerto Varas y Valdivia.	Ancud, Calbuco, Castro, Chonchi, Corral, Dalcahue, Frutillar, Futrono, Futaleufú, La Unión, Lanco, Llanquihue, Los Lagos, Melián, Niebla, Osorno, Paillaco, Palena, Panguipulli, Puerto Montt, Puerto Varas, Queitén, Quellón, Quenchi, Quenuir, San José de la Mariquina, San Pablo, Sector Lago Tepuhueco y Valdivia	Ancud, Curacode Vélez, Frutillar, Lanco, Maullín, Puerto Montt, Purránque y Río Negro
11º	Coyhaique	Coyhaique	Chile Chico, Cisnes y Lago Verde

12º	Punta Arenas	Porvenir, Puerto Williams, Punta Arenas y Territorio Antártico	Punta Arenas
13º	Maipú, Melipilla, Paine y Santiago	Batuco, Buin, Cajón del Maipo, Colina, Curacavi, El Arrayán, El Bosque, Isla de Maipo, La Florida Lampa, Lo Barnechea, Maipú, Melipilla, Paine, Quilicura, San Bernardo, San Gabriel, San José de Maipo, Santiago y Til Til	Alhué (*), Buin, Calera de Tango, Cerrillos, Cerro Navia, Colina, Conchalí, Curacavi, El Bosque El Monte, Estación Central, Huechuraba, Independencia (*), Isla de Maipo (*), La Cisterna, La Florida (*), La Granja La Pintana, La Reina, Lampa, Las Condes (*), Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú (*), Melipilla (*), Nuñoa, Padre Hurtado, Paine, Pedro Aguirre Cerda (*), Peñalolén (*), Pirque, Pomaire, Providencia (*), Pudahuel, Puente Alto (*), Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San José de Maipo, San Miguel, San Ramón, Santiago (*), Til Til y Vitacura.

De conformidad a lo dispuesto en los incisos 3º y 4º del artículo 13º de la ley Nº 18.168 de 1982, las concesiones en Mínima Cobertura pertenecientes a las comunas que figuran marcadas con (*), estarán disponibles en el concurso de Radiodifusión Sonora correspondiente al 1º Cuatrimestre de 2003, y tendrán derecho preferente para su asignación y renovación los concesionarios que las detentaban, siempre y cuando el puntaje total de sus solicitudes difiera en no más de cinco puntos de aquella que obtenga el mayor puntaje total en dicha comuna y hayan manifestado interés de renovar la concesión, de conformidad a lo que establece el artículo 9º bis de la ley Nº 18.168 de 1982.

- Exclusión de concurso:** De las localidades y comunas indicadas, se excluirán de este concurso aquellas sin frecuencias disponibles. La resolución de exclusión se publicará en el Diario Oficial el 15 de febrero de 2003.
- La cantidad de frecuencias por localidad o comuna, y la potencia máxima de transmisión se especificará en las bases generales del concurso.
- Retiro de las bases:** Las bases estarán disponibles en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, para su descarga, desde el 28 de febrero de 2003.
Además, se dispondrá de un ejemplar de las bases en las Secretarías Regionales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para ser fotocopiadas, a costa de los interesados, desde el 28 de febrero de 2003 al 2 de abril de 2003, ambas fechas inclusive.
- Valor Unitario de Venta de Bases, según tipo de servicio al que esté concursando:**
(I.V.A. incluido):
Amplitud modulada \$45.000.- /Localidad
Frecuencia modulada \$45.000.- /Localidad
Mínima cobertura \$15.000.- /Comuna

5.- Pago de las bases:
Los interesados deberán efectuar un depósito, uno por cada localidad (y/o comuna) que vayan a postular, o un único depósito por la cantidad total (**), desde el 28 de febrero de 2003 al 2 de abril de 2003, ambas fechas inclusive, en la cuenta corriente Nº 9014454 del Banco del Estado de Chile a nombre de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. El o los comprobantes de depósito en original, con el respectivo timbre de caja, deberán ser adjuntados por los interesados en la solicitud de concesión, dentro de la carpeta de antecedentes legales.

** Cantidad total: Es obtenido de la multiplicación del valor unitario señalado en el punto 4, según el tipo de servicio, por la cantidad de localidad y/o comunas a las que postula

6.- Consulta a las bases:
La Subsecretaría recibirá consultas de las interesadas, sólo por escrito durante el periodo siguiente:

Lugar : - Amunátegui Nº 139, Santiago
Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- Se recibirán también el fax (2) 4213660.
Fecha : - 11 de marzo al 14 de marzo de 2003.

La Subsecretaría responderá las consultas y podrá efectuar precisiones y aclaraciones sobre el contenido de las bases, mediante un único documento oficial que se considerará parte integrante de estas bases para todos los efectos del concurso. Este documento estará disponible en el lugar y oportunidad siguiente:

Lugar : - Almirante Lorenzo Gotuzzo Nº 124 - 6º piso, Santiago
Departamento Servicio de Radiodifusión.
Subsecretaría de Telecomunicaciones
- Oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones.
Fecha : - 25 de marzo al 2 de abril de 2003.

Las respuestas a las consultas estarán disponibles, además, para su descarga, en el sitio web de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, www.subtel.cl, desde el 25 de marzo de 2003.